

**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE SE DENOMINARA COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. MÓNICA VARGAS NÚÑEZ, CON LA COMPARESENCIA DE LA DIRECTORA DEL CENTRO DE CAPACITACION, INVESTIGACION, E INOVACION AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA (CIIAA), ING. DANIELA DEL LLANO GUERRERO Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECYTE BC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN, ASISTIDO EN ESTE ACTO PARA SU VALIDACIÓN POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "LA SECRETARÍA" por medio de su Titular:

- I.1 Que de acuerdo con dispuesto por el artículo 30 fracción XIV y 44 fracciones I, XXVI, y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 8 fracción V, 12 fracción II y 13 fracciones I y III de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado, de Baja California, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones el promover la organización, con fines económicos y sociales de las personas físicas o morales que se dediquen a la producción y comercialización agrícola en el Estado, establecer mecanismos de coordinación y promover la participación en la actividad agrícola de los sectores social y privado para el desarrollo del sector; promover la producción y comercialización para el consumo interno de productos agrícolas, organizar, coordinar, participar o patrocinar congresos, concursos y eventos que promuevan el desarrollo y la competitividad de las actividades agrícolas; de igual forma, impulsar y participar en la celebración de instrumentos, convenios o acuerdos de coordinación, apoyos, participación y coadyuvancia de acciones con organismos no gubernamentales para la promoción y desarrollo de la cultura empresarial de los agentes del sector y en general, para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias. Así mismo la Secretaría cuenta con la Dirección de Capacitación, Investigación e Innovación Agropecuaria (CIIAA), tal y como lo disponen los artículos 20, 21 fracciones I, V, VII, y VIII, y 24, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- I.2 Que, en representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comparece su titular Mónica Vargas Núñez, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 22 de julio de 2025, otorgado por la Gobernadora del Estado, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 8 y 9 fracciones IX y XV, de su Reglamento Interno, así como 2 fracciones VI y VIII y 13 fracción II de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado.
- I.3 Que la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado, establece en el Artículo 13, que Los convenios o acuerdos que se celebren versarán sobre los siguientes aspectos:
  - a) Fomento, investigación, difusión de conocimientos, aplicación, elaboración de programas de gobierno, científicos y tecnológicos del ramo agropecuario;
  - b) La observancia y aplicación de las leyes federales y normas internacionales que tengan relación con el sector agropecuario, e impedir la introducción al Estado de maquinaria o

equipo agrícola o pecuario, animales, productos y subproductos agropecuarios, que pudieran representar un riesgo para la sanidad vegetal o animal, así también aplicar las medidas de control fitosanitarias y zoosanitarias respectivas, y

- c) La promoción y desarrollo de la infraestructura productiva y el fomento y fortalecimiento de las actividades agropecuarias.
- I.4 Que, para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en **el km. 22.5 de la carretera Mexicali – San Luis Rio Colorado, Ejido Sinaloa, sin número, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21620.**

**II.- Declara el “CECyTE BC” a través de su representante legal:**

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del 1998.
- II.2 Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológico en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del “**CECyTE BC**” establecidos en el Estado de Baja California.
- II.3 Que comparece a la celebración de este acto su Representante Legal y Director General, el **Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín**, quien fue nombrado como tal por la Gobernadora del Estado de Baja California el día 29 de octubre del año 2024, así como por la Junta Directiva del mismo organismo descentralizado mediante Sesión extraordinaria, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17 de su Decreto de Creación del “**CECyTE BC**” y el 21 de su Reglamento Interno; y quien cuenta con la capacidad jurídica necesaria, lo cual se hace constar a través de la Escritura Pública Número 121,626 Volumen Número 3,168, de fecha 26 de noviembre del año 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 10 de esta municipalidad, Licenciado Gabriel Tobías Duarte Corral, así como para delegar una vez suscrito el presente instrumento con la “**LA SECRETARÍA**” a la Dirección de Servicios Educativos del “**CECyTE BC**” y a los Directores de los Planteles adscritos al “**CECyTE BC**”.
- II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número **CEC980814R7A** y que para acreditarlo exhibe cédula de situación fiscal actualizada, misma que se anexa en copia simple al presente convenio.
- II.5 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- II.6 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal en **Ave. Panamá #199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C, e-mail dpto.vinculacion@cecytebc.edu.mx**.

**III.- Declaran “LAS PARTES”:**

**ÚNICA.** - Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre “**LAS PARTES**” para llevar a cabo un programa para la prestación de visitas guiadas a “**LA SECRETARÍA**”, conferencias para alumnos, bolsa de trabajo, donativos, programas de becas, cursos de capacitación, asesorías, actualización académica a docentes, apoyo de elaboración didáctica, participación en eventos de ventas de alimentos agrícolas, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Impartir pláticas relacionadas a la prevención de conductas antisociales a grupos de jóvenes y padres de familia, promoción y difusión de las actividades programadas y coordinadas por el “**CECYTE BC**”, cursos de capacitación al personal (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del “**CECYTE BC**” o de “**LA SECRETARÍA**”, la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por “**LAS PARTES**” en cada caso particular.

**SEGUNDA.** - El “**CECYTE BC**” reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de “**LA SECRETARÍA**” cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior del Trabajo de la Empresa o dependencia, políticas, así como el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes.

**TERCERA.** - “**LA SECRETARÍA**” se compromete:

- a) Conducirse con respeto, cordialidad y siempre salvaguardando la integridad y seguridad de las y los alumnos participantes.
- b) Proporcionar, a solicitud del “**CECYTE BC**” asesoría para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas, a fin de que esas satisfagan las necesidades existentes de la currícula así mismo, proporcionar la asesoría directa de técnicos de la empresa (Docente Asociado), con la finalidad de apoyar a los alumnos en los módulos profesionales, propedéutico y básico, a fin de obtener un enriquecimiento del perfil técnico seleccionado. Para este propósito mantener siempre una persona responsable del área donde el alumno realiza sus actividades.

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan designar como Responsables Operativos de las acciones para la implementación y seguimiento por parte de “**CECYTE BC**” a la Mtra. Luisita Gabriela Rentería García, Directora de Servicios Educativos; y por parte de “**LA SECRETARÍA**” Daniela del Llano Guerrero, Directora del Centro de Capacitación Investigación e Innovación Agropecuaria y Agroalimentaria(CCIIAA), o en el futuro a las personas que los sustituyan en sus cargos, quienes integrarán un grupo permanente de trabajo, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la firma del presente Convenio y se reunirán cuando lo consideren conveniente y pudiendo ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte dentro de los 10 días naturales siguiente a que acontezca la sustitución de referencia.

**QUINTA.** - Las funciones del grupo permanente de trabajo identificado en la cláusula que antecede serán las siguientes:

- a) Coordinar las actividades referidas en la cláusula primera del presente Convenio.
- b) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contraídos por cada una de **"LAS PARTES"** en el presente Convenio.
- c) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades desarrolladas y elaborar por escrito un informe final y por etapas cuando sea necesario sobre cada una de ellas, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar dichas actividades, según sea el caso.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos objeto del presente Convenio.

**SEXTA.** - Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron **"LAS PARTES"**.

**SÉPTIMA.** - La vigencia del presente convenio será a partir del 14 de octubre 2025 y terminará el 31 de octubre del 2027, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser revisado, modificado, adicionado o renovado previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

**OCTAVA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

**NOVENA.** - El **"CECyTE BC"** se obliga a mantener afiliados ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a todos los alumnos del Colegio que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que se requiere al realizar Visitas Industriales.

El **"CECyTE BC"** cuenta con dicho Seguro Facultativo a través de los siguientes registros patronales ante el IMSS:

1. **A0810371326** para el caso de Zona Costa, siendo los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, todos del Estado de Baja California.
2. **A0610316323** para el caso de Mexicali su Zona Valle, y San Felipe, municipios del Estado de Baja California.

**DÉCIMA.** – El personal que de cada una de **"LAS PARTES"** intervenga en la realización de las acciones en materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero-patronales y sindicales, vivienda, seguridad social y demás relativas según sea el caso, por tanto no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DÉCIMA PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar la información considerada como confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - La interpretación y cumplimiento del contenido y alcances del presente Convenio, se resolverá de común acuerdo por **"LAS PARTES"** por medio de los representantes designados por las mismas, las cuales se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para su cumplimiento.



Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Por “LA SECRETARÍA”

LIC. MONICA VARGAS NUÑEZ  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

Por el “CECyTE BC”

DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN  
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC

TESTIGOS

LIC. EDNA ALICIA NORIEGA ITUARTE  
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA  
DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL CECyTE BC

DANIELA DEL LLANO

ING. DANIELA DEL LLANO GUERRERO  
DIRECTORA DEL CCIIAA

MTRO. JOSÉ ANTONIO LESIZZA BARROSO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VINCULACIÓN DEL CECyTE BC

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al presente Convenio de Colaboración, celebran “**LA SECRETARÍA**” y el “**CECyTE BC**”.